



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5654
Representación del Brasil
16 de agosto de 2024

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE BRASIL DEL ACUERDO- SEDE DEL ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA HIDROVÍA PARAGUAY- PARANÁ

Montevideo, 15 de agosto de 2024.

N° 120

La Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR saluda a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene el honor de informar que el Congreso Nacional aprobó, por medio del Decreto Legislativo n° 62, del 10 de junio de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Unión n° 110, del 11 de junio de 2024, el texto del Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná, celebrado en Asunción, el 9 de marzo de 2018, dando así cumplimiento a los requisitos internos brasileños relativos a la entrada en vigor del Acuerdo.

Conforme dispone el Artículo 11 del referido Acto, “el presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la comunicación por parte de los cinco Estados-Partes a ALADI, informando que se dio cumplimiento a las formalidades internas necesarias y mantendrá su vigencia mientras permanezca en vigor el Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra”.

La Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR solicita a la SG-ALADI dar conocimiento de lo que precede a las Representaciones Permanentes de los países miembros de la Asociación.

La Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR aprovecha la oportunidad para renovar a la Secretaría General de la ALADI las seguridades de su alta consideración.
